

SANTA CRUZ, 05 de Octubre de 2023.

VISTOS

1. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
2. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
3. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
4. Decreto Exento N° 105 de fecha 01 de Febrero de 2021, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
5. Memorandum N°66, Encargada Programa Odontológico del CESFAM Santa Cruz.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
7. Términos de Referencia
8. Cotización N°26932 de Dental Laval Ltda., Rut: 79.595.850-9 del 04 de Octubre de 2023.
9. Se adjunta certificado de Representación exclusiva de SEPTODONT, donde certifica que Dental Laval Ltda. Es representante exclusivo en Chile y es responsable por la importación y la comercialización de nuestros productos incluyendo los anestésicos para el territorio chileno.

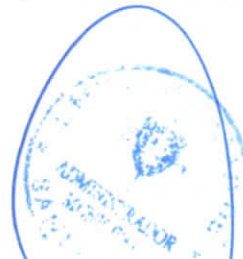
CONSIDERANDO

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir Anestesia Lidocaína 2% 1/100.000 y Anestesia Mepivacaina 3% para las unidades de odontología del CESFAM Santa Cruz.
2.- Que, estos medicamentos se financiarán con cargo al Convenio Mejoramiento al acceso de la atención odontológica.
3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.
4.- Se adjunta Ficha producto del Instituto de Salud Pública de los siguientes medicamentos: Lignospan 1/1.000.000, R.S.I F-13617/19; Scandicaina S/V 3% R.S.I N°F-3609/20,

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencia.
2.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **DENTAL LAVAL LTDA., Rut: 79.595.850-9, por un monto de \$3.708.040 IVA incluido**, por la compra de anestesia para la Unidad de Odontológica.
3.- **CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.005.001.009.
4.- **EMITASE** la Orden de Compra.
5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Alcalde"



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
2.- Adquisiciones (01)
3.- Transparencia (01)